

BASES GENERALES PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE MOZO/A GUARDA EN LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION PÚBLICO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de la convocatoria es la selección para la contratación indefinida en régimen laboral, para dos plazas de Mozo/a Guarda, Grupo E, con jornada a turnos.

1.2. La plaza está dotada con la retribución que corresponda según convenio vigente de esta Fundación.

1.3. El procedimiento de selección será el que se determine en cada anexo, así como la valoración de los méritos de la fase de Concurso, y los ejercicios y programas de las fases de Oposición. En dicho anexo se especifica también los requisitos específicos exigidos para poder optar a la plaza en cuestión y la cuantía de los derechos a examen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en Virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, b) Tener conocimiento del idioma español c) Tener cumplidos los dieciocho años y un máximo de 30 años d) No padecer enfermedad o limitación física que impidan el desempeño de las correspondientes funciones del puesto ofertado y descritas en el Manual de Descripción de Puestos de Trabajo de la Fundación, dicha aptitud la tendrán que acreditar a través de Certificado Médico; e) No hallarse incurso en algunos de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad que la legislación vigente establece para los funcionarios; f) Carnet de conducir tipo: B y g) Titulación mínima exigida: Técnico en Explotaciones Ganaderas Grado Medio; o equivalente/Título de Bachiller, BUP o COU, o Titulado en ESO/ o equivalente, con el Curso de Formación de Especialistas en Mozo/a de Cuadras de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas de selección deberán de hacerlo constar en el modelo oficial que le será facilitado en la Secretaría del Departamento de Recursos Humanos de la Fundación o podrá ser descargada en la página web de la Fundación, en dicho Departamento se registrarán las solicitudes una vez presentadas, indicando la fecha y hora de entrega en dicho Departamento.

Para la entrega de las solicitudes se tendrá un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los aspirantes deberán adjuntar a las solicitudes el resguardo de haber abonado los derechos a examen que se fijan en cada anexo, y en las mismas deberán hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Deberán presentar asimismo la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Los aspirantes igualmente deberán adjuntar a la solicitud, Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual contra menores.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la Secretaría del Dpto. de Recursos Humanos la resolución de la Presidencia del Tribunal aprobando la lista de admitidos y excluidos, especificando en este último caso la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de subsanación de diez días.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador estará formado por cinco miembros. Será su Presidente, el Director de la Fundación, con voz y con voto, nombrará a un/a Secretario/a con voz pero sin voto, uno de los vocales estará nombrado por el Comité de Empresa y los otros serán nombrados por el Presidente en función del puesto convocado, todos ellos con voz y con voto.

5.2. La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se hará pública en los tablones de la Empresa.

5.3. La actuación del Tribunal, habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

5.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo el Presidente con su voto de calidad, en caso de empate.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, se publicará en los tablones de anuncios de la Empresa cuando se publiquen los listados de admitidos y excluidos.

6.2. La resolución del Tribunal en que se acuerden días, horas y lugares de su continuación se publicarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

6.3. Para la realización de pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se realizará un sorteo público para determinar la letra por la que comenzará el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido empiece por ella, según la relación de los admitidos.

6.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5. Los ejercicios estarán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en el ANEXO.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Fase de Oposición. La fase de oposición es eliminatoria, siendo la **puntuación mínima exigida de 35 puntos**, y los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 60 puntos por suma de todos ellos, con la siguiente puntuación máxima por ejercicio:

- 1er. ejercicio, 40 puntos.
- 2º. ejercicio, 20 puntos.

La puntuación final de esta fase, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

7.2. Fase de concurso. Los aspirantes que superen la fase de oposición, pasarán la fase de concurso en la que se valorarán los motivos acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo y con un total de 40 puntos:

1.- Tiempo de servicios prestados en la F.R.E.A.A.E. como mozo/a cuadras o mozo/a guarda, por cada mes 0,20 puntos y con una puntuación máxima de 15 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el mundo ecuestre, puntuación máxima 15 puntos. Para ser puntuables dichos cursos los mismos deberán ser baremables en concursos oposición de la Administración Pública; cursos que se hayan impartido en la F.R.E.A.A.E; o cursos acreditados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o el Ministerio de Educación o Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía o Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- a) Cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 por cada uno.
- b) Cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 cada uno por cada uno.
- c) Cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

3.- Valoración de Títulos Académicos Oficiales o Másteres Oficiales directamente relacionados con el puesto al que concursa, sin puntuar el mínimo exigido para acceder al concurso-oposición, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el Título de Grado, Diplomado o Licenciado: 2 puntos por cada uno.
- b) Por Título Grado Superior (equivalente a FP II): 1,5 punto por cada uno
- c) Por Másteres oficiales: 1 punto por cada uno.

4.- Prácticas realizadas como Mozo de Cuadras realizadas en la F.R.E.A.A.E., entendiéndose como práctica la asistencia en periodos no-lectivos, por cada mes 0,10 puntos y con una puntuación máxima de 5 puntos.

7.3.- Puntuación provisional. Será la que resulte de la suma de la Fase Concurso y la de la Fase de Oposición, y la misma será publicada en los tablones de anuncios de la Fundación.

Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

7.4.- Puntuación definitiva. Una vez resueltas las alegaciones, se harán públicas en los tablones de anuncios de la Fundación puntuación definitiva resultante del Concurso Oposición.

7.5.- Puntuación mínima: La puntuación establecida en el punto 7.4 deberá ser como mínima de 50 puntos para poder optar a la plaza.

ANEXO.

REGIMEN: Laboral.- NUMERO DE PLAZAS: Dos.- DENOMINACION DE LA PLAZA: Mozo/a guarda.- JORNADA: A turnos.- NIVEL DE RETRIBUCION: Según convenio colectivo de la F.R.E.A.A.E.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición.- CUANTIA DE DERECHOS DE EXAMEN: 60 euros.- PERIODO DE PRUEBA: El establecido legalmente.

FASE DE LA OPOSICION

EJERCICIOS:

Primer ejercicio: Consistirá en una/s pruebas prácticas realizando los trabajos propios de la profesión, que por la categoría de la plaza sean de su competencia.

Dicha prueba será evaluada por el Jefe Dpto. de Cuadras o suplente.

Segundo Ejercicio: Consistirá en 20 preguntas tipo test cuyo temario contenido en:

. Editorial Stafford, Christine y Robert Oliver: **El cuidado y manejo del caballo**. 2º ed. Madrid: Tutor, 2007. ISBN: 9788479023454.

La duración y condiciones de cada ejercicio serán determinadas por el Tribunal.

Tratándose de concurso-oposición, los aspirantes que superen esta prueba con un mínimo de 35 puntos accederán a la fase del concurso.

FASE DEL CONCURSO

El baremo de puntuación figura determinado en la base en el punto 7.2 de la Convocatoria.

VALORACION FINAL DEL CONCURSO-OPOSICION

Se considerará que ha superado la prueba de acceso a la plaza de Mozo/a Guarda, todo aquel que en la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición sume un total de 50 puntos, y siempre y cuando, haya superado la puntuación mínima establecida para superar la fase de oposición establecida en el aptdo. 7.1.

El aspirante que se sitúe en el primer puesto de puntuación, cumpliendo con todo lo establecido en estas bases, ocupará el puesto de manera efectiva en la fecha determinada por la Dirección.

En caso igualdad de puntuación del primer puesto en la suma total de ambas fases del concurso-oposición, se seguirá el siguiente criterio por orden de prioridad para ocupar la plaza:

1º.- Se otorgará la plaza al género del aspirante que esté subrepresentado en dicha categoría profesional ofertada.

2º.- En caso que tengan el mismo género, se otorgará la plaza al aspirante que tenga más puntuación en el apartado 7.2.2. de la fase del concurso.

3er.- En caso de igualdad de género, e igualdad de puntuación en el apartado 7.2.2 de la fase del concurso, se determinará por sorteo.

CONSTITUCION DEL TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE MOZO/A GUARDA

Presidente: D. Jorge Ramos Sánchez Suplente: D. Jesús Gutiérrez Andrade

Vocales: D. Juan Aguilar Pérez Suplente: D. Antonio Camarena López
 D. Serena Jiménez Castilla Suplente: D. Luis Feijoo Viñas
 D^a. Susana Monge Mateos Suplente: D. Rafael Soto Andrade

Miembro del Comité de Empresa: D^a. Valerie Chiraussel
Suplente: D. Joaquín Vázquez Vela

Secretario/a: D. Raúl Serrano Gordillo Suplente: D^a. Sonia Torrent Peña

Fdo.: D. Jorge Ramos Sánchez
DIRECTOR GERENTE
FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE